



INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 25 Noviembre 11 de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 17 para la:
**SERVICIO TECNICO Y PREVENTIVO DE: 01 CAMARA EN AJUSTE , ENFOQUE, CAJON, VISAGRAS; 01 VIDEO BEAM PUNTO HDMI Y
DUPLICADORA RICOH. ITEM DEL PAA NRO 02 PPT SGP INICIAL.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION PRESENCIAL o VIRTUAL , Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 03 y Acuerdo Nro 04 del 23 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 17 cuyo objeto es:
**SERVICIO TECNICO Y PREVENTIVO DE: 01 CAMARA EN AJUSTE , ENFOQUE, CAJON, VISAGRAS; 01 VIDEO BEAM PUNTO HDMI Y
DUPLICADORA RICOH. ITEM DEL PAA NRO 02 PPT SGP INICIAL.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|---------------------------------|
| 1. | JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 17 A: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

con NIT. 71,377,271-6

Por valor de \$1,084,000

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **18** con fecha **Noviembre 04 de 2022**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector